



PROVINCIA SANTO DOMINGO

Ayuntamiento del Municipio Santo Domingo Este

“AÑO DE LA CELEBRACION DEL BICENTENARIO PATRICIO JUAN PABLO DUARTE EN EL MSDE”



Resolución No.22-13.

Considerando: Que el ayuntamiento es el órgano del gobierno del municipio y está constituido por dos órganos de gestión complementarios, uno normativo, reglamentario y de fiscalización que se denominará Concejo Municipal, y estará integrado por los regidores/as, y un órgano ejecutivo o sindicatura que será ejercido por el síndico/a, los cuales son independientes en el ejercicio de sus respectivas funciones y estarán interrelacionados en virtud de las atribuciones, competencia y obligaciones que les confiere la Constitución de la República y la presente ley.

Considerando: Que los ayuntamientos como gobiernos locales, poseen personería jurídica, autonomía política, fiscal, administrativa y funcional, gestora de los intereses propios de la colectividad local y capacidad para realizar todos los actos jurídicos que fueren necesarios y útiles para garantizar el desarrollo sostenible de sus habitantes y el cumplimiento de sus fines en la forma y con las condiciones que la Constitución y las leyes lo determinen.

Considerando: Que la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, procedió a completar el estudio y análisis del presente expediente sobre el convenio interinstitucional; ya que remitió el borrador marco que debe servir de base para la firma del acuerdo entre el Instituto Superior Técnico Comunitario y el Ayuntamiento Santo Domingo Este.

Considerando: Que las bases del borrador marco elaborado para firmar el Convenio interinstitucional entre el Instituto Superior Técnico Comunitario y el Ayuntamiento Santo Domingo Este, beneficia a ambas partes y de manera especial a los munícipes de Santo Domingo Este; por lo cual la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, pura y simplemente procedió a finalizar el estudio de la propuesta preliminar, preparada por las partes intervinientes y amparada en la Ley.

Vista: La Constitución de la República Dominicana.

Vista: Las disposiciones de la Ley No.163/01, que crea la Provincia Santo Domingo.

Vista: La Ley No.176-07, del Distrito Nacional y los Municipios.

Vista: La comunicación suscrita por el Lic. Juan De Los Santos, de fecha 9 de mayo de 2013.

Visto: El apoderamiento suscrito por Rocío Hidalgo Alonzo, Presidenta del Concejo Municipal de fecha 20 de junio del 2013.

---Sigue al Dorso---



---Viene del Adverso---

Visto: El informe de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, de fecha 04 de junio de 2013.

El honorable Concejo Municipal, actuando en virtud de las facultades que le confiere la Ley No.176-07 del Distrito Nacional y los Municipios;

RESUELVE:

Primero: Autorizar, como en efecto **autoriza,** al Alcalde **Lic. Juan De Los Santos,** a firmar el Convenio de Colaboración Interinstitucional, a suscribirse entre el Instituto Superior Técnico Comunitario y el ayuntamiento Santo Domingo Este:

CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO SANTO DOMINGO ESTE (ASDE) Y EL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLOGICO COMUNITARIO (ISTC).

ENTRE: de una parte, **EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO SANTO DOMINGO ESTE,** entidad Autónoma del Estado, creada en virtud de la Ley No.163-01, del 1ro de octubre del 2001, constituida y funcionando de acuerdo con la Ley No. 176-07, con domicilio social y oficinas principales en el KM 7 ½ de la Carretera Mella, No. 522 y 524 casi esquina la Pelona, municipio Santo Domingo Este, provincia Santo Domingo, debidamente representado por el **SEÑOR ALCALDE, LIC. JUAN DE LOS SANTOS GÓMEZ,** dominicano, mayor de edad, con cédula de Identidad Personal y Electoral con el No.001-1332031-4, domiciliado y residente en el municipio Santo Domingo Este, y quien para los fines y consecuencias legales de presente acto se denominará el **ASDE**

Y de la otra parte, **EL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO COMUNITARIO (ISTC)** institución educativa creada mediante el Decreto No. _____ de fecha _____-, con su domicilio en esta ciudad y oficinas principales en la calle _____ No. _____, con plena personalidad jurídica y patrimonio propio, debidamente representado por su **RECTOR DR. VÍCTOR HUGO DELÁNCER** dominicano, mayor de edad, casado, portador de la cédula de Identidad Personal y Electoral con el No. _____, quien en lo que sigue se denominara **(ISTC), y/o LA SEGUNDA PARTE.**

PREÁMBULO

CONSIDERANDO: Que el **ASDE,** como consecuencia de sus competencias legales e institucionales, tiene el propósito de ejecutar proyectos que se originen directamente en la base de la sociedad, lo que le obliga a requerir asesoramiento técnico y que esos proyectos incluyen las necesidades propias de la juventud del Municipio en materia de educación, ciencia, tecnología, deporte, cultura y sana recreación.

---Sigue al Dorso---





---Viene del Adverso---

CONSIDERANDO: Que el **ASDE** está interesado en respaldar institucionalmente a la entidad de educación superior que brinda cobertura de formación tecnológica y servicios a los jóvenes del Municipio que cursan estudios en el **ISTC**.

CONSIDERANDO: Que el **ASDE** constituye el sujeto jurídico investido en virtud de la Ley No. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios, como Gobierno Local para representar a los ciudadanos de esta demarcación geográfica frente a cualquier otra persona moral o física ante la sustentación de compromisos que impliquen los derechos y calidades del Gobierno de la Ciudad.

CONSIDERANDO: que el **ISTC** tiene como misión promover la docencia, el desarrollo tecnológico y la capacitación de recursos humanos al servicio empresarial y comunitario dentro de sus diversos objetivos a favor de la sociedad.

CONSIDERANDO: Que el **ISTC** está inspirado en los más puros ideales humanistas y comprometido con el bienestar del pueblo dominicano.

CONSIDERANDO: Que el **ISTC** está desarrollando programas de servicios sociales hacia las comunidades, mediante los cuales ha puesto los conocimientos científico-tecnológicos que produce al servicio del progreso y modernización de los pobladores del municipio Santo Domingo Este y localidades vecinas.

CONSIDERANDO: Que el fortalecimiento de las instituciones municipales requiere de la participación activa de las instituciones de educación superior del país.

CONSIDERANDO: Que las autoridades del **ISTC** y del **ASDE**, de conformidad con sus respectivas competencias y actuando en el marco legal vigente en nuestro país, han manifestado el recíproco interés de establecer relaciones de colaboración entre ambas instituciones.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, de fecha 26 de enero del año 2010.

VISTA: La Ley No.163-01, de fecha 1ro. de octubre del Año 2001.

VISTA: Ley No.176-07, del Distrito Nacional y Los Municipios, de fecha de 17 Julio del año 2007.

VISTO: El Decreto No. _____

En el entendido que en el anterior preámbulo forma parte integral del presente Convenio las partes:

---Sigue al Dorso---





---Viene del Adverso---

HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE

PRIMERO: El **ISTC** se compromete a ofrecer asesoría técnica con sus profesores y estudiantes de términos al **ASDE** a través del programa de pasantía de sus diferentes carreras en los servicios que el **ASDE** ofrece a los pobladores del municipio Santo Domingo Este.

SEGUNDO: El **ISTC** se compromete a ofrecer apoyo al **ASDE** para la prevención y mitigación de desastres naturales que se pudieren presentar en el Municipio.

TERCERO: El **ISTC** ofrecerá al **ASDE** el apoyo apropiado en el desarrollo de sus políticas medioambientales orientadas a la preservación y desarrollo sostenible del medio ambiente, las áreas verdes, el equilibrio ecológico y el correcto uso de suelo en el Municipio.

CUARTO: El **ISTC**, a través de su personal académico y estudiantes de sus diferentes carreras técnicas, ofrecerá asesorías y asistencia a los programas y planes de desarrollo y modernización tecnológica del Municipio que sus autoridades lleven a cabo.

QUINTO: El **ISTC**, en virtud de este convenio y a través de su Facultad de Ciencias de la Salud, ofrecerá servicios a los municipios de escasos recursos que lo requieran y canalicen a través del **ASDE**.

SEXTO: El **ISTC** se compromete a ofrecer acompañamiento y apoyo al **ASDE** en cualquier otra área de su competencia.

SÉPTIMO: El **ISTC** se compromete a otorgar becas de estudios en las carreras que oferta a los estudiantes meritorios del Municipio que cada año le recomiende el **ASDE**.

OCTAVO: El **ASDE** se compromete a crear los espacios y condiciones apropiadas para acoger a los estudiantes de términos del **ISTC** que necesiten realizar pasantías para culminar sus estudios tecnológicos.

NOVENO: El **ASDE** se compromete a dar al **ISTC** las facilidades en los servicios y trámites municipales que pudiere necesitar para impartir su docencia y realizar sus actividades administrativas y de servicios comunitarios en el municipio Santo Domingo Este.

DECIMO: El **ASDE** se compromete a conocer y respaldar los programas docentes, de extensión y servicios comunitarios que el **ISTC** tenga a bien implementar en el municipio Santo Domingo Este, que le fueren solicitados oportunamente al tenor de este convenio y de acuerdo a sus posibilidades presupuestarias.

DECIMOPRIMERO: El presente convenio es por tiempo indefinido y puede ser rescindido por cualquiera de las partes, previa comunicación a la otra parte con dos (2) meses de anticipación.

---Sigue al Dorso---



---Viene del Adverso---

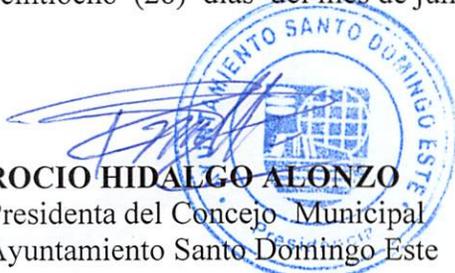
DECIMOSEGUNDO: En caso de que surja un conflicto producto del presente convenio las partes deciden resolverlo de manera amigable.

DECIMOTERCERO: Las Partes acuerdan que el presente convenio será regido por las leyes de la República Dominicana, la cual será la ley aplicable en caso de cualquier reclamación, disputa o controversia que pueda surgir en la aplicación, ejecución e interpretación del mismo. Las Partes aceptan todas las estipulaciones contenidas en este Convenio y para todo lo no previsto en él se remiten al derecho común dominicano.

Hecho y firmado de buena fe en dos originales, uno para cada parte, en Santo Domingo Este, municipio cabecera de la provincia Santo Domingo, a los _____ () días de _____ del año dos mil trece (2013).

Segundo: Remitir, como en efecto **remite,** a la Administración del ayuntamiento Santo Domingo Este, para los fines correspondientes.

Dada en la Sala de Sesiones **Dr. Ignacio Martínez H,** del Palacio Municipal **Dr. José Francisco Peña Gómez,** del ayuntamiento del Municipio Santo Domingo Este, a los veintiocho (28) días del mes de junio del año dos mil trece (2013).


ROCIO HIDALGO ALONZO
Presidenta del Concejo Municipal
Ayuntamiento Santo Domingo Este


LICDA. ADALGISA GERMAN MARRERO
Secretaria del Concejo Municipal
Ayuntamiento Santo Domingo Este